

Acuerdo de Concejo N° 005-013-2018

La Punta, 19 de julio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Proveído N° 1007-2018/MDLP/GM de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 082-2018-MDLP/OGA de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 152-2018-MDLP/OAJ de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2018/MDLP/GR de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, la Carta N° 045-2018/MDLP/GR de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 149-2018-MDLP/OAJ de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 045-2018-MDLP-GR de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorando N° 098-2018-MDLP/GDU de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Carta S/N ingresada con fecha 17 de abril de 2018 (Exp. N° 1556-2018), suscrita por el señor Abel Aguirre Herrera;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 17 de abril de 2018 (Exp. N° 1556-2018), el señor Abel Aguirre Herrera solicita arrendar el Terreno A (Área 107 m²), ubicado en la cuadra 01 del Malecón Pardo (esquina con cuadra 01 del Jr. Medina);

Que, a través del Memorando N° 098-2018-MDLP/GDU de fecha 20 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que el valor de terreno solicitado para arrendamiento consiste en USD 160,500.00, Rentabilidad: 4% anual USD 6,420.00;

Que, a través del Informe N° 045-2018-MDLP-GR de fecha 25 de junio de 2018, la Gerencia de Rentas recomienda que se considere el alquiler mensual del terreno A en el monto de \$ 624.17 (Seiscientos veinticuatro con 17/100 dólares americanos), rentabilidad del 5% - 0.50, lo que deberá ser puesto en conocimiento del solicitante en su oportunidad;

Que, mediante Memorándum N° 129-2018-MDLP/OAJ de fecha 28 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose



de solicitudes de donación, estas se debe sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 149-2018-MDLP/OAJ de fecha 04 de julio de 2018, por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Rentas en su Informe Técnico y, teniendo en cuenta que la renta mensual es menor al 50% de la UIT vigente, opina que la propuesta de arrendamiento directo del Terreno A (Área 107 m²), ubicado en el Malecón Pardo (esquina con cuadra 01 del Jr. Medina) – La Punta, se encuentra dentro del orden jurídico vigente, (...);

Que, mediante el Informe N° 082-2018-MDLP/OGA de fecha 12 de julio de 2018, la Oficina General de Administración informó sobre la situación del terreno ubicado en el Malecón Pardo (Terreno A); remitiendo sobre ello el informe N° 384-2018-MDLP/OGA/ULBP, elaborado por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, en el cual se informa sobre las gestiones que se han realizado y la situación actual del referido terreno;

Que, con Proveído N° 1007-2018-MDLP/GM de fecha 13 de julio de 2018, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General de la documentación emitida sobre el arrendamiento del Terreno descrito, a efectos de que sea puesta en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en la sesión a celebrarse el 19 de julio de 2018;

Que, la Secretaría General puso en agenda la documentación de la donación descrita, para conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, quienes por Unanimidad aprobaron la misma;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; asimismo, el artículo 59° señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la república en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N°



27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:


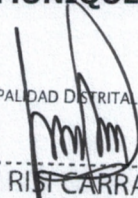
Artículo 1°.- APROBAR el arrendamiento del Terreno "A" (Área 107 m2), ubicado en la cuadra 01 del Malecón Pardo (esquina con cuadra 01 del Jr. Medina), de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad, así como al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RÍOS CARRASCAL
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General